

# Marfrío y Atunlo impulsan una factoría de lomos de atún

● La fábrica producirá 20.000 toneladas al año para los mercados ibérico y europeo ● Las instalaciones estarán operativas el próximo verano

## ● Marcos Gago

Una alianza estratégica de dos empresas punteras del sector pesquero, la marinense Marfrío y la viguesa Atunlo, permitirá la puesta en marcha de una factoría de lomos cocidos de atún en la localidad lusa de Vilanova da Cerveira. Se trata de una iniciativa que beneficia a ambos grupos empresariales, ya que se complementan perfectamente, a la hora de aprovechar sinergias y lograr una mayor proyección en los mercados ibérico e internacional.

La ubicación en Vilanova da Cerveira está condicionada por la presencia en esa localidad portuguesa de la fábrica de Pralisa, la filial lusa del grupo Marfrío. Está previsto que la nave tenga entre 6.000 y 7.000 metros cuadrados, en una parcela de 15.000, en el nuevo polígono de Cerveira. La inauguración y puesta en marcha de estas instalaciones de nueva planta está prevista hacia los meses de junio o julio del próximo año. El director general del grupo Marfrío, Santiago Montejo, explica que cuando esté funcionando a pleno rendimiento, esta factoría producirá 20.000 kilos de lomo de atún al año y dará trabajo a una media de doscientas personas en plantilla.



Marfrío aportará su experiencia en la planta lusa de Pralisa. | CAPOTILLO

Montejo indicó que Atunlo es un grupo consolidado en la cadena comercial del atún, un producto en el que la firma marinense no tenía presencia. Marfrío ha estado vinculado a precocinados y congelados con algunas especialidades más sobresalientes como la raba o los cefalópodos, que le han dado a la firma premios y reconocimientos a nivel internacional en reiteradas ocasiones. El atún es un nuevo sector de gran atractivo, e ini-

ciados los contactos entre los dos grandes grupos españoles, se llevó adelante el acuerdo. Los trabajos están avanzados y está previsto que en marzo del próximo año esté rematada la obra en Vilanova da Cerveira. El proyecto de la lomería en Portugal es una iniciativa en la que asumen los costes a partes iguales Marfrío y Atunlo.

El director general de Marfrío precisa que «nosotros tenemos capacidad de depuración, una es-

tructura y *staff* en la fábrica continúa de Pralisa de mantenimiento, laboratorios y control de calidad. Ellos tienen experiencia en el atún y una demanda de este producto industrial, que sirve de materia prima para las conserveras». Montejo destaca que este acuerdo ha conseguido que el proyecto de la lomería no se vaya a otros continentes y que su implantación en la frontera portuguesa es una buena noticia para el sector.

## LA CALIDAD COMO OBJETIVO

El seguimiento de la trazabilidad está garantizado y la calidad de la materia prima y su tratamiento también por los exigentes estándares de ambos grupos. «El atún viene congelado, se limpia, se cuece y va atemperado a las fábricas conserveras de España y de Europa». Montejo señaló que Marfrío tiene una experiencia de más de 20 años en Portugal, con la planta y equipos de Pralisa justo al lado, por lo que se se podrán distribuir costes y medios humanos para hacerlos más operativos. «Nosotros aportamos nuestra experiencia industrial, la ubicación y podremos optimizar nuestra capacidad de depuración sobrante y agrupar parte de los equipos de cabeza, laboratorios y control de calidad».

## CONSULTORIO LABORAL

### CAMBIO EN EL DESCUENTO DE COMPRA

❓ En la empresa en la que trabajo nos han entregado, sin ninguna comunicación escrita, una tarjeta descuento para adquirir productos de la empresa pero con una variación con respecto a la tarjeta anterior, puesto que ahora nos obligan a contratar con una entidad financiera a través de la que tenemos que hacer las compras. ¿Pueden hacerlo?

Las condiciones laborales pueden sufrir modificaciones sustanciales siempre que la empresa siga el procedimiento establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, que para el caso de que se trate de una modificación de carácter colectivo, exige un período de consultas con la representación de los empleados.

Según se traslada en la consulta, con la nueva tarjeta, los trabajadores para acceder al «descuento en compras» en las tiendas de la empresa, que venían disfrutando desde hace años, no pueden pagar al contado sus compras ni con su propia tarjeta de crédito. Para beneficiarse, deben suscribir un contrato con la entidad financiera establecida por la empresa, para obtener un descuento del 8 % sobre las compras realizadas, con un tope de 150 euros semanales y 600 euros al mes. Ha de tenerse en cuenta que con anterioridad el descuento era directo, sin necesidad de realizar el pago a través de tarjeta alguna.

La modificación de las condiciones de descuentos en compras puede tener el carácter de sustancial. Y es que aparte de que el beneficio cuestionado no tiene una cuantía menor, pues puede llegar a la cantidad de 600 euros al mes, nos encontramos con un salario en especie por cuantía importante, cuyo sistema de pago se ha cambiado, lo que puede considerarse sustancial si se estima que su obtención no se puede condicionar a la suscripción de un contrato con una entidad financiera y a pagar con la tarjeta que la misma facilite. Esta modificación obligaba a seguir el procedimiento del art. 41 del ET, lo que obligaba a celebrar negociaciones que no tuvieron lugar con la representación legal de los trabajadores, lo que ya es causa de nulidad de la medida.

❗ CATERINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento Abogados y Asesores.

## CONSULTORIO FISCAL

### DNI FINANCIERO, EL CÓDIGO LEI

El identificador de entidad jurídica, conocido como LEI (Legal Entity Identifier), es un sistema de identificación universal y unívoco de entidades jurídicas, concebido en particular para aquellas organizaciones que son parte de un contrato o transacción financiera. Surgió como consecuencia de la crisis de Lehman Brothers, ante las dificultades surgidas para conocer y evaluar las interdependencias existentes en los mercados financieros globales.

El G-20 puso en marcha el proyecto LEI con el fin de dotar a estos mercados de una mayor transparencia y gozar de mayor eficacia en las tareas de vigilancia. El objetivo último es mejorar la evaluación y gestión del riesgo sistémico, al ofrecer una visión más precisa y completa de los riesgos

❓ En la última visita a mi banco, el personal de la oficina me ha pedido que les facilite el código LEI de mi sociedad. La verdad es que tal petición me ha dejado desconcertado, pues no me suena de nada esta cuestión. ¿Qué es y para qué sirve el código mencionado? ¿Cómo lo puedo obtener?

asumidos por cada participante.

El código LEI es una especie de DNI financiero europeo, un código alfanumérico de 20 dígitos que permite una identificación de las entidades jurídicas —empresas, entidades e instituciones— en las transacciones financieras, por ejemplo, en operaciones de compraventa de acciones o de inversión en bonos del Tesoro. El código LEI es único por persona jurídica, de tal forma que únicamente se tendrá que obtener uno, con independencia de las entidades financieras con las que operemos

en el ámbito de los instrumentos financieros.

La normativa europea de mercados financieros (Mifid II) hace obligatorio este código en Europa a partir del próximo 3 de enero del 2018. Llegada tal fecha, si el cliente no proporciona su código LEI al intermediario financiero, este no podrá ejecutar las operaciones instruidas por aquellos clientes que no se lo hayan facilitado.

La emisión y gestión del código LEI en España ha sido encomendada a los registradores mercantiles, siendo el Colegio de Registradores

de España la institución encargada de coordinar el funcionamiento del sistema y de velar por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad.

## DATOS BÁSICOS

La obtención del código LEI requiere que el solicitante cumplimente una solicitud, aportando unos datos básicos de la entidad y, asimismo, acredite su actuación en representación de la misma. Otro aspecto importante a tener en cuenta es el coste de su obtención —unos 120 euros—, así como que dicho código está sujeto a renovación anual.

❗ CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)